

## PREFACIO

Francisco Zúñiga Urbina es un eminente constitucionalista latinoamericano que se ha caracterizado por su prolífica producción científica, siempre rigurosa en el análisis y precisa en la expresión, con sólidos fundamentos doctrinarios y orientada por ideas democráticas y sociales.

Formado en la Universidad de Chile, se posgraduó en derecho en la Universidad Autónoma de Madrid y en ciencia política en la Universidad Complutense de Madrid. Graduado en todos los casos con honores, también es egresado del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid.

A partir de 1989 ha tenido una intensa actividad docente como profesor de derecho político y de derecho constitucional en varias universidades de su país y de Argentina, España, México y Perú. Además, es un conferenciante muy requerido por numerosas instituciones de nuestro hemisferio y de Europa. En México es reconocido por la repercusión de su obra y por su participación en diversos foros académicos, de manera muy especial en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, que ahora edita esta obra.

Trabajos previos suyos son: *Elementos de jurisdicción constitucional* (2 vols.); *Estudios sobre gobierno y administración, Constitución y debido proceso legal; Responsabilidad patrimonial del Estado legislador; Control de constitucionalidad y sentencia; Acciones de inaplicabilidad e inconstitucionalidad*. Sus numerosas contribuciones en libros y revistas de la especialidad rebasan la centena, publicadas en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Francia, México, Perú y Venezuela.

A la actividad académica asocia su presencia en el foro chileno y su experiencia en el ámbito público. En este ámbito ha sido abogado jefe en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, miembro *ad honorem* de la Comisión de Reformas Legales del Ministerio de Justicia, consultor externo en los ministerios y organismos del Estado en Chile. Asimismo ha sido consultor en temas constitucionales y administrativos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y asesor del actual gobierno de su país. Por su relevante labor la Asociación de Abogados de Chile lo declaró el abogado más destacado en el área de derecho público en 2005, y un año después el Tribunal Constitucional lo designó abogado integrante, que corresponde a ministro suplente.

Su amplia labor incluye la dirección del Programa y Taller de Estudios Legislativos de la Fundación Chile 21, que se define a sí misma como “un punto de encuentro del pensamiento progresista”, involucrada en la difusión de los valores del socialismo democrático, y la coordinación del Programa de Estudios Legislativos y Constitucionales de la Fundación Instituto Igualdad, cuyo objetivo es el “fortalecimiento de las instituciones democráticas y republicanas de Chile, y la difusión de las ideas democráticas en un marco de igualdad social, crecimiento económico con bienestar, integración y cohesión social, con respeto pleno de la pluralidad y la libertad”.

Miembro de numerosas instituciones científicas chilenas e internacionales, Francisco Zúñiga Urbina ha tenido asimismo una fructífera participación en el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. En especial me interesa subrayar que además de ser director y vicepresidente de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, de la Asociación de Derecho Procesal Constitucional, de la Sociedad de Derecho Parlamentario, presidió la Asociación por un Nuevo Constitucionalismo, y desde 1990 ha intervenido en la elaboración de proyectos de reforma constitucional y de proyectos de ley y actos parlamentarios en el Congreso Nacional.

Aunque el profesor Zúñiga Urbina es bien conocido entre los constitucionalistas mexicanos, me he detenido en la exposición, a grandes pinceladas, de su extraordinaria trayectoria académica y profesional, para subrayar la importancia de la obra que ahora publica el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Si bien las experiencias constitucionales chilena y mexicana son diferentes, hay muchos indicios de que los Estados constitucionales están entrando en una etapa de convergencia, en tanto que deben resolver problemas semejantes planteados por las necesidades de ofrecer marcos jurídicos adecuados al pluralismo, la equidad, la igualdad, el acceso a la justicia, el combate a la pobreza, la proscripción de la arbitrariedad, la ampliación de los derechos fundamentales y la eficacia de sus garantías. Asimismo son comunes las exigencias de regímenes de gobierno más abiertos, controlados y responsables, de sistemas representativos más dinámicos, de formas más descentralizadas de ejercicio del poder, de partidos políticos más democráticos y de instrumentos flexibles de participación ciudadana. Todo esto implica, además, la defensa idónea del orden normativo establecido por la Constitución.

Chile se encamina hacia una nueva constitucionalidad y México avanza en esa misma dirección. Por eso es relevante que conozcamos de cerca las reflexiones que sobre esta materia se hacen en un país donde el debate de-

mocrático tiene profundas raíces. Entre nosotros las resistencias al cambio son muy marcadas y se ha optado por un torrente de reformas, en su mayoría mal diseñadas, que han desfigurado a la Constitución. Por eso, de manera progresiva, se va conformando una corriente de opinión que también entre nosotros favorece la idea de una nueva constitucionalidad.

Por ahora asomémonos a lo que para Chile plantea el profesor Francisco Zúñiga Urbina, en este volumen que reúne diversos ensayos donde aborda tres grandes cuestiones que se debaten en Chile: el significado y la función de la Constitución; qué derechos otorga, y qué conviene hacer con ella. La reforma es una tarea compleja que exige tener muy claras las ideas de lo que se tiene, de lo que se quiere, y de cómo conseguir lo que se desea.

Como el autor señala, la Constitución chilena de 1980 es una norma “otorgada, autoritaria y neoliberal en su origen”, por lo que su revisión implica tomar posición en el sentido de hacerla objeto de un consenso democrático y de imprimirle un sentido social. El profesor Zúñiga Urbina también subraya que con las reformas introducidas a partir de 1989 se incorporó una “legitimidad democrática parcial a la Constitución”, pero esto ya no resulta suficiente si lo que se procura es contar con un sistema constitucional homogéneo.

Los temas dominantes en el debate conciernen al establecimiento de un régimen de gobierno democrático “en que las opciones sean régimen parlamentario o semipresidencial, o derechamente temperar el presidencialismo”. También se analizan las modalidades de un Estado regional que auspicie la descentralización política y la distribución territorial del poder. Un tercer aspecto de la reforma en estudio consiste en incorporar una cláusula de recepción plena del ordenamiento internacional, en especial el concernido con los derechos humanos, cuyo catálogo se pretende asimismo actualizar y ampliar

A lo largo del texto del profesor Zúñiga Urbina el lector encontrará una inteligente defensa del Estado democrático. Desde hace tiempo el autor viene señalando, por ejemplo, los riesgos y las implicaciones de adoptar sin reservas ni matices la presencia de las instituciones contramayoritarias.

La obra está relacionada con el proceso en marcha de una nueva constitucionalidad en Chile, por lo que resulta muy relevante para quienes se interesan en el derecho constitucional comparado, sobre todo por la importancia de la cultura constitucional chilena. Otro aspecto que la hace de gran utilidad, en especial para los lectores mexicanos, consiste en que muchos de los temas que se discuten en aquél país hermano también son objeto de debate en México, entre ellos incluso el de una nueva constitucionalidad.

Este volumen enriquece la doctrina constitucional contemporánea, por el prestigio de su autor y por la trascendencia de su contenido. Celebro su publicación por parte de este Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Diego VALADÉS  
Presidente del Instituto Iberoamericano  
de Derecho Constitucional